



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.

No. Oficio DS-1502-2019.

Hermosillo, Sonora, a 17 de diciembre de 2019.

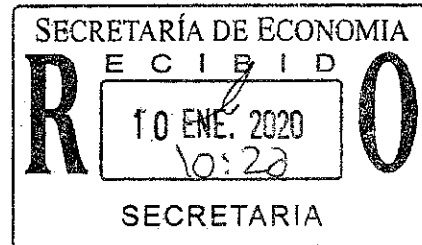
"2019: Año del Combate a la Corrupción"

"2019: Año de la Megarregión Sonora-Arizona"

1/2

Asunto: Informe de auditoría.

Lic. Jorge Vidal Ahumada  
Secretario de Economía  
Presente.



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, apartado C, fracciones I, VI y VII, 57 y 59 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 30, 31 y 32 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; artículos 9 fracciones XXVI y XXVII, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora; artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y el numeral 8, fracción XIX, del Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal entrego anexo un ejemplar del Informe de Auditoría Integral Presupuestal, presentado por parte del titular del Órgano Interno de Control adscrito a esa entidad a su cargo, por el período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano Interno de Control de Sec. de Economía la información y/o documentos que amparen lo solventado dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano Interno de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Coordinación General de Órganos Internos de Control.

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

R



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.

No. Oficio DS-1502-2019.

Hermosillo, Sonora, a 17 de diciembre de 2019.

"2019: Año del Combate a la Corrupción"

"2019: Año de la Megarregión Sonora-Arizona"

2/2

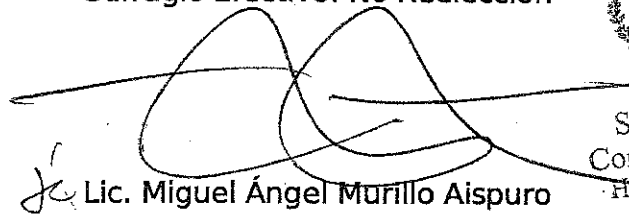
Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el titular de la Dependencia, y por el responsable administrativo de la Unidad Administrativa Auditada, mismo que deberá hacerla llegar al OIC de manera electrónica y en documento impreso.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"



Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro  
Secretario



Secretaría de la  
Contraloría General  
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe

C.c.p. Lic. Ramón Francisco León López, Coordinador General de Órganos Internos de Control.

C.P. Olga María Córdova Bustamante, Titular del Órgano Interno de Control de SEC. ECONOMÍA.

Miutario.

R/LL/RRA/vgir.

*M*

**SONORA**

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de la Contraloría General

## **SECRETARIA DE ECONOMIA**

### **Informe de Auditoria**

#### **Auditoria Integral Presupuestal Cuenta de Balance-Deudores Diversos**

**01 de Julio al 30 de Septiembre 2019**

**Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Economía**



Secretaría de la  
Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General  
Órgano Interno de Control de la  
Secretaría de Economía

**Asunto: Informe de Auditoría**

Hermosillo, Sonora, a 13 de Diciembre del 2019

**Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro.**  
Secretario de la Contraloría General.  
Presente.

**Antecedentes:**

**Dependencia Auditada:** Secretaría de Economía

**Constitución:** Artículo 22 Fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

**Oficio de Notificación:** DS-0081-2019 del 29 de enero de 2019.

**Oficio(s) de comisión:** OICSE-67/2019 del 19 de agosto de 2019.

**Auditor(es) comisionado(s):** C.P. Mónica Platt Arámbula.  
C.P. Carlos Arroyo Salinas.

**Supervisor:** C.P. Carlos Arroyo Salinas.

**Titular del OIC:** C.P. Olga María Córdoba Bustamante.

**Desarrollo de la revisión:**

**Periodo:** 01 de julio al 30 de septiembre 2019

**Alcance:** Auditoría Integral Presupuestal y Cuenta de Balance- Deudores Diversos.  
**ID-1966**

**Análisis:**

Los trabajos de la auditoría de referencia, se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia, y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Handwritten initials 'D' and 'C'.

## Resultados:

### Portal de Transparencia

Se obtuvieron resultados favorables con una calificación de **100%**, de cumplimiento en cuanto a obligaciones establecidas en Ley General de Transparencia y un **100%** en obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora.

### Recursos Financieros:

#### Fondo Rotatorio

A la Secretaría de Economía, para el ejercicio 2019 se le autorizó un Fondo Rotatorio para sufragar gastos menores o contingentes de partidas de Gasto Corriente, que requieran atención inmediata, el detalle del fondo es el siguiente:

Unidad Administrativa	Banco	Cuenta Bancaria	Importe	Oficios de Autorización
Dirección General de Administración	HSBC	4046471132	\$150,000	05.06/0086/2019
<b>Total</b>			<b>\$150,000</b>	

Estos fondos son administrados mediante firmas mancomunadas conforme lo siguiente:

Por el titular Lic. Jorge Vidal Ahumada (A) y la Lic. Ana Lydia Almada Ruiz (A) Directora General de Administración, Lic. Leonardo Ciscomaní Freaner, (B), Subsecretario de Desarrollo Económico.

Se verificaron cada uno de los documentos que integraron los reembolsos del periodo revisado, cumpliendo con la normatividad establecida. Al respecto se obtuvieron resultados favorables.

### Sistema de Información y Registro

La Secretaría de Economía, maneja sus registros presupuestales a través del Sistema de Información Financiera (SAP), de cuya muestra seleccionada para su revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Presupuesto

Para el ejercicio 2019, a la Secretaría de Economía se le autorizó un presupuesto de \$ 422,299,619 y el presupuesto modificado al tercer trimestre de 2019 es de \$ 485,514,300; su desglose por capítulos para el desarrollo de los programas a su cargo, se detalla a continuación:

Capítulo	Concepto	Aprobado Anual	Modificado Anual	Pagado	Analizado	Observado	No. Observación
1000	Servicios personales	52,442,590	58,988,886	12,959,208	5,700,537	0	
2000	Materiales y Suministros	1,201,811	1,344,304	363,160	189,900	0	
3000	Servicios Generales	11,920,569	35,179,913	14,382,584	5,313,343	0	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	354,234,649	390,001,197	71,040,542	27,482,213	0	
7000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,500,000	0	0	0	0	
<b>Totales</b>		<b>422,299,619</b>	<b>485,514,300</b>	<b>98,745,494</b>	<b>38,685,993</b>	<b>0</b>	

## Capítulo 1000 Servicios Personales

La Secretaría de Economía al 30 de septiembre del 2019, cuenta con una plantilla de personal de 88 plazas. El detalle se conforma como sigue:

<b>Categoría</b>	<b>Personal al 01 de enero 2019</b>	<b>Personal al 30 de septiembre 2019</b>	<b>Diferencia</b>
Base	40	37	-3
Confianza	47	47	0
Comisionados *	04	03	-1
Reasignados **	00	01	0
<b>Total, Plantilla</b>	<b>91</b>	<b>88</b>	<b>-4</b>

\* La diferencia se debe que 1 de las plazas de comisionado, quedó vacante por jubilación.

El personal comisionado (3) al SUTSPES cuenta con su respectivo convenio vigente.

Atendiendo al "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", se ha trabajado para reducir la Plantilla de Personal en la Secretaría de Economía, sin que esto afecte el correcto desempeño de la misma, cumpliendo así con la austeridad, a fin de que los recursos públicos sean aplicados atendiendo a tales principios.

## Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

El importe del Presupuesto pagado por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre 2019, fue de \$ 363,160, tomando para su revisión una muestra de \$ 189,900, como se detalla a continuación:

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (\$)</b>
211011	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	13,493.
216011	Material de limpieza	5,357.
246011	Material eléctrico y electrónico	19,894.
261011	Combustible	151,156.
	<b>Totales</b>	<b>\$ 189,900</b>

Se verificaron cada uno de los documentos que integraron la muestra señalada cumpliendo con la normatividad establecida, obteniendo resultados favorables.

## Capítulo 3000 Servicios Generales.

El importe del Presupuesto pagado por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre 2019, fue de \$ 14,382,584, tomando para su revisión una muestra de \$ 5,313,343 como se detalla a continuación:

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (\$)</b>
314011	Teléfono tradicional	10,849.

317011	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	11,529.
322011	Arrendamiento de equipo edificios	40,600.
325011	Arrendamiento de equipo de transporte	72,032.
333021	Servicios de consultoría	280,103.
336081	Impresiones y publicaciones oficiales	5,800.
345011	Seguros de Bienes Patrimoniales	86,459.
351011	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,195.
355011	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	71,574.
358011	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,828.
361011	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades Gubernamentales	4,534,978.
371011	Pasajes aéreos	110,911.
375011	Viáticos en el país	37,191.
375021	Gastos de caminos	4,200.
381011	Gastos ceremoniales	18,094.
<b>Totales</b>		<b>\$ 5,313,343</b>

**Observación 1.**

Se observa que no proporcionó a este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, evidencia de que al momento de contratación de adquisición de bienes, servicios u obras públicas con particulares se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales e inscritos en el registro estatal de contribuyentes, del siguiente proveedor: Arvic Multiservicios S.A. DE C.V.

No.	Nombre del proveedor	Cumplimiento obligaciones fiscales Federal	Inscripción Registro Estatal Contribuyentes
1	Arvic Multiservicios S.A. DE C.V.	✓	x

*Normatividad violada:*

Artículos 2 y 150, primer párrafo de la Constitución Política del Estado del Estado de Sonora; 6 y 7 fracción I y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades; 24 BIS Y 33 TER del Código Fiscal Estatal y demás normatividad relativa y aplicable (**Detalles en Anexo1**).

*Recomendación:*

Declarar el porqué no se solicitó la documentación establecida para la contratación de bienes o servicios.

Presentar ante este Órgano Interno de Control, la Constancia de la Opinión del Cumplimiento del impuesto fiscal estatal, del proveedor de servicio observados.

Además deberán implementar las medidas de control para evitar incurrir en lo observado.

La evidencia documental y los resultados de los trabajos deberán ser remitidos a este Órgano Interno de Control para ser evaluados en el proceso de solventación.

**4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.**

El importe del Presupuesto pagado por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre 2019, fue de \$ 71,040,542, se conciliaron las transferencias efectuadas a las Entidades que integran la cabeza de Sector de esta Secretaría por un importe de \$ 27,482,413, como se detalla a continuación:

<b>Denominación del centro gestor</b>	<b>Importe (\$)</b>
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	10,042,945.
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	8,000,000.
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	403,705.
Prosonora	9,035,563.
<b>Totales</b>	<b>\$ 27,482,413</b>

De la revisión realizada, se obtuvieron resultados favorables

**Control Interno:**

**Disposiciones generales.**

Los Titulares y, en su caso, el Órgano de Gobierno, así como los demás servidores públicos de las instituciones que integran la Administración Pública Estatal (APE) y sus Órganos Internos de Control, de conformidad con la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y los decretos de creación, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad sobre el control interno, establecerán, supervisarán, evaluarán, actualizarán y mejorarán de manera continua el control interno de su institución, tomando como base el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno (MEMICI), y como referencia para su operación las presentes disposiciones, ambos documentos alineado a la estrategia del Sistema Nacional de Fiscalización.

De igual forma, son responsables de observar las presentes disposiciones los organismos públicos descentralizados (OPD) y organismos y entidades de fomento; así como sus órganos internos de control en lo que no se oponga a los preceptos legales y administrativos que regulan su funcionamiento, quedando exceptuadas de su aplicación las entidades paraestatales en proceso de desincorporación.

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUENTA</b>		<b>CUMPLE</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Comité de Control y Desempeño Institucional	✓		✓	
Sesiones establecidas en su programa anual de trabajo del COCODI, actas respectivas y seguimiento a los acuerdos tomados en ellas.	✓		✓	
Autoevaluación (anual).	✓		✓	
Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos, actualizaciones.	✓		✓	
Informe anual del estado que guarda el Control interno Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).	✓		✓	
Reportes de avances del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) (trimestrales).	✓		✓	

De la revisión realizada, se obtuvieron resultados favorables.



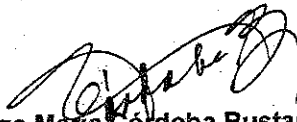
### Conclusión

Hemos analizado el presupuesto de la Secretaría de Economía, por el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del 2019, verificando que se han conducido razonablemente en apego a la normatividad vigente del ejercicio y control del gasto público.

Sin embargo, es necesario reforzar las medidas de control y prevención, que les permitan mejorar todos los procesos, con el fin de llegar a resultados más óptimos para la dependencia, lo que a su vez, les permita contar con información veraz, confiable y oportuna para la toma de decisiones y a seguir trabajando en conjunto con este Órgano Interno de Control para evitar reincidencias u observaciones.

Es de suma importancia apegarse a los controles internos establecidos por la dependencia para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, además les permitirá establecer y ejecutar líneas de acción encauzadas a garantizar la viabilidad de las medidas referidas, bajo lineamientos de fortalecimiento hacendario, modernización y eficiencia administrativa y transparencia.

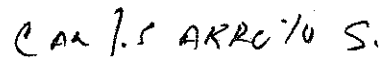
Respetuosamente,



**C.P. Olga María Córdoba Bustamante**  
Titular del Órgano Interno de Control  
De la Secretaría de Economía  
Cédula profesional: 804169



**C.P. Mónica Platt Arámbula**  
Auditora  
Cédula profesional: 11609571



**C.P. Carlos Arroyo Salinas**  
Auditor  
Cédula profesional: 032238

## ANEXO 1

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

**Artículo 2.-** En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

**Artículo 150.-** Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

### Ley Número 191, Estatal de Responsabilidades

**Artículo 6.-** Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

**Artículo 7.-** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

### Código Fiscal del Estado de Sonora

**Artículo 24 bis,** los Poderes del Estado, incluidas en el Poder Ejecutivo las entidades paraestatales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengas a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar.

**Artículo 33 TER.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

IV.- Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración u aviso y, con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y siempre que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.